

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 292.643/4 - Fichero N° 76 - (T 4) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.511-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5373, de fecha 19 de mayo de 2022, se prorrogó la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N° 5177, en virtud de la situación de escasez de combustibles, a comprar en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, artículo 11.º, por configurar una situación de urgencia.

Que la norma fijó un plazo de vigencia hasta el *30 de abril de 2024*.

Que aún se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste la escasez en la provisión del suministro y la posibilidad de desabastecimiento.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y servicios que brinda el Municipio es necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorrógase a partir del *1 de mayo de 2024* y hasta el *30 de abril de 2026*, la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra directa de combustibles, de conformidad a lo establecido por el artículo 11.º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, con obligación de remitir información detallada del Combustible adquirido al Concejo Municipal.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dos días
del mes de mayo del año dos mil
veinticuatro _____



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela